MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 446/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 7SEVEN INFORMATICA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ISMAEL BARRIOS PINTOS, PARA LA CD Nº 03/13 CON ID N° 260.894, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **260.894**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 03/13 CON ID N° 260.894, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN,** a la Empresa **7SEVEN INFORMATICA,** propiedad del Señor Ismael Barrios Pintos**,** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.526.634 y con RUC Nº 4526634-4, domiciliado sobre la calle Mcal. Estigarribia Nº 1.628 de la ciudad de Encarnación, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de **Gs. 58.535.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones, quinientos treinta y cinco mil*)*, IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en la segunda apertura la convocante **podrá** acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.
Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo
Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.
Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….
El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **7SEVEN INFORMATICA,** propiedad del Sr. Ismael Barrios Pintos**,** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.526.634 y con RUC Nº 4526634-4 domiciliado sobre la calle Mcal. Estigarribia Nº 1628 de la ciudad de Encarnación por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de **Gs. 58.535.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones, quinientos treinta y cinco mil*)*, IVA incluido**, para la **CD Nº 03/13 CON ID N° 260.894, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN.**----------
ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------
ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------
ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 13 de septiembre de 2013

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal